

**REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO PARA CUOTA
DE INSCRIPCIÓN A TORNEOS DEPORTIVOS AÑO
2018 DE LA FEDERACIÓN NACIONAL
UNIVERSITARIA DE DEPORTES.**

SANTIAGO, 004040 . 20.06.19.

VISTOS: El D.F.L. N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.094 de 2018, sobre Universidades Estatales; el Decreto Universitario N° 34, de 2018, que aprueba el presupuesto año 2018; D.S. N°241, de 2018, que designa al Rector, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

a) Que, el jefe del Departamento de Gestión del Deporte y la Cultura de esta Universidad, a través del Ordinario N°37, de 28 de marzo de 2019, solicitó a la Dirección de Asistencia Jurídica la elaboración del proyecto de resolución que autorice el pago de una factura N° 100 emitida por la Federación Nacional Universitaria de Deportes, correspondiente a la cuota de inscripción a torneos deportivos del año 2018, por un monto total de \$4.697.815 exento de impuestos.

b) Que, mediante Memorándum N°117, de 10 de abril de 2019, el Jefe (S) de la Unidad de Talentos Deportivos, informó de la realización de los campeonatos deportivos, los resultados y su fecha de realización.

c) Que, la prestación de los servicios se realizó sin que existiera acto administrativo legalmente tramitado que autorizara el pago a las respectivas cuotas de inscripción, por lo que a la fecha la Universidad mantiene una deuda con la Federación Nacional Universitaria de Deportes.

d) Que, según lo informado el servicio se encuentra prestado conforme, resultando procedente realizar el pago de la factura N° 100, de 24 de septiembre de 2018, por el monto antes señalado.

e) Que, en atención a lo señalado en los considerandos que anteceden, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, lo que no se ajusta a derecho, por lo que es menester autorizar el pago mediante el presente acto administrativo, considerando además que, existe de parte del proveedor, ya individualizado, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad.

f) Que, según lo señalado por la Contraloría General de la República en reiterados dictámenes sobre la materia, entre ellos, N°26.305, de 2008, N°46.201, de 2009, y N°18.900 y N°42.311, ambos de 2010, N° 31.770, de 2013, que expresan, en síntesis, que en virtud del principio retributivo y rechazo al enriquecimiento sin causa y a los Principios Generales del Derecho, toda persona que presta servicios a la Administración tiene derecho a la respectiva contraprestación por el tiempo trabajado y los servicios prestados, ya que de lo contrario, se originaría un enriquecimiento ilícito a favor de quien se haya beneficiado con el servicio.

g) Que, la Universidad cuenta con el presupuesto necesario para proceder al respectivo pago, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de 27 de mayo de 2019, que se acompaña a la presente resolución.

h) Que, sin perjuicio de lo anterior, se ha observado que la omisión del correspondiente acto administrativo que autorizara la prestación de los servicios, no se ajusta a los procedimientos administrativos contemplados en la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, por lo que Dirección Jurídica de la Universidad de Santiago de Chile remitió Oficio N° 464, con fecha 15 de abril de 2019, dirigido al Departamento de Gestión del Deporte y la Cultura, con el objeto de que conforme a sus competencias se adopten las medidas pertinentes para adecuar la contratación de servicios de esta naturaleza a la ley vigente.



RESUELVO:

1. REGULARIZASE Y AUTORIZASE EL PAGO a la Federación Nacional Universitaria de Deportes, RUT N° 65.297.840-1, domiciliada en Avenida Bulnes 80 88, Santiago, por un monto total de **\$4.697.815 (cuatro millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos quince pesos), exentos de impuesto.**

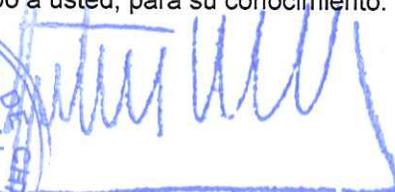
2. IMPÚTESE el gasto derivado del presente acto administrativo, con cargo al Centro de Costo 26, Proyecto 792, Partida 3, Sub-partida 350, Ítem G354.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/AJT

Distribución

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
- 1.- Unidad de Adquisiciones
- 1.- Departamento de Gestión del Deporte y la Cultura
- 1.- Archivo Central
- 1.- Oficina de Partes